San Roque, 04 de junio de 2026

ANEXO AL CONVENIO

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-001-2026
PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN ROQUE Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL Sigla: FINDERUR CON Nit: 900.064.350-2,**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, CULTURALES Y RECREATIVAS ENMARCADAS EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SALUD, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE -ANTIOQUIA**

ALCANCE DEL OBJETO: Para el presente convenio, se realizarán acciones según lo establecido en el decreto 1852 del 2015 artículo 2.3.10.3.7, los cuales son:

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

ACTIVIDAD N. 1 ENTREGA DE UNIFORMES PARA PATRULLERITOS DEL MUNICIPIO DE SANROQUE ANTIOQUIA					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	**Gorra:** color azul turquí, tela galleta, con la palabra movilidad bordada en la parte delantera en color azul celeste y bordes blancos, en alto relieve, talla junior ajustable, con el número de placa de patrullerito bordado en	Unidad	16	$ 68.000,00	$ 1.088.000,00

	color blanco en la correa trasera.				
	Kepis: color azul turquí con 8 cm de alto, visera negra de 6 cm y cordón de mando blanco, escudo centrado del municipio a color. Por género a convenir con el supervisor.	Unidad	16	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00
	Camisa: Tela queen, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para dos presillas (incluidas en color azul turquí). Incluye escudo de Colombia bordado y pegado en la manga izquierda; escudo de los patrulleritos de tránsito bordado, con fondo azul con letras que dicen patrullerito y debajo 'Movilidad San Roque', letras en color plata/dorado, y en el centro la imagen del ente territorial, pegada en la manga derecha. Incluye apellido de cada patrullerito, bordado en color plata/dorado.	Unidad	16	$ 207.000,00	$ 3.312.000,00
	Pantalón: Color azul turquí, en estilo clásico, con ajuste ergonómico de caballero, dos bolsillos traseros y dos delanteros y pasadores para correa, tela trilandra de lafayette o similar, tallas junior a convenir con el supervisor.	Unidad	16	$ 180.000,00	$ 2.880.000,00

	Camiseta: Color azul celeste,tela piel naranja con cuello grueso, de manga corta. Con el apellido de cada patrullerito bordado en color plata/dorado.	Unidad	16	$ 92.000,00	$ 1.472.000,00
	Placa metálica: Forma ovalada, color plateado, con la leyenda 'Movilidad San Roque' en la parte superior en color negro, el escudo a color del municipio de San Roque, abajo del escudo palabra 'patrullerito' en color negro y debajo el número del agente infantil .	Unidad	16	$ 168.000,00	$ 2.688.000,00
	Corbata y corbatín: Color azul turquí del mismo color del pantalón. Por género a convenir con el supervisor.	Unidad	16	$ 40.000,00	$ 640.000,00
	Pito: Color negro y cadena metálica plateada, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	Unidad	16	$ 35.000,00	$ 560.000,00
N° CDP	**0000000457 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 1**			**$ 15.840.000,00**
ACTIVIDAD N. 2 EVENTO PARA LA IMPOSICION DE QUEPIS					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	Perro caliente mas gaseosa	unidad	16	$ 18.000,00	$ 288.000,00
	Entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por	Unidad	26	$ 7.000,00	$ 182.000,00

	panificado y un jugo de caja Tetrapak				
	Arreglo floral de centro de mesa principal, mas arreglos de mesa para mesas de invitados	Unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	Entrega de reconocimiento por la participación en el proceso de formación patrulleritos a convenir con el supervisor	Unidad	16	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00
	Hidratación para el evento, botella de agua mini	Unidad	150	$ 1.200,00	$ 180.000,00
	Logística para el aseo del lugar de la feria antes y después del evento	Unidad	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
N° CDP	**0000000457 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 2**			**$ 5.100.000,00**
ACTIVIDAD N. 3 REFRIGERIOS PARA LA FORMACION DE PATRULLERITOS CADA SABADO DURANTE EL AÑO					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	Sándwich con gaseosa personal de 250 ml o jugo en caja de 200 ml; pan, jamón, queso y salsas.	Unidad	16	$ 16.000,00	$ 256.000,00
	Perro caliente con gaseosa personal de 250 ml o jugo en caja de 200 ml; pan, salchicha, ensalada, ripio de papa, queso y salsas.	Unidad	16	$ 18.000,00	$ 288.000,00
	Pan dulce tipo concha, acompañado de una porción individual de	Unidad	16	$ 15.000,00	$ 240.000,00

	helado, galleta y salsas dulces.				
	Entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por panificado y un jugo de caja Tetrapak	Unidad	32	$ 7.000,00	$ 224.000,00
	Arroz con leche: Vaso de 12 onzas de arroz con leche.	Unidad	16	$ 10.000,00	$ 160.000,00
	Gelatina: Vaso de 12 onzas de gelatina	Unidad	16	$ 10.000,00	$ 160.000,00
N° CDP	**0000000457 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 3**			**$ 1.328.000,00**
ACTIVIDAD N. 4 SEMANA DE SEGURIDAD VIAL					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	Reconocimiento cultural Suvenires para entregar en talleres prácticos y educativos, enfocándose en la prevención y el aprendizaje de señales de tránsito	Unidad	1500	$ 9.800,00	$ 14.700.000,00
	Talleres de Cultura de la seguridad vial en el área urbana	Unidad	10	$ 210.000,00	$ 2.100.000,00
	pantalla para proyección educativa	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
	Logística para el aseo del lugar de la feria antes y después del evento	Unidad	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
	Entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por	Unidad	600	$ 7.000,00	$ 4.200.000,00

	panificado y un jugo de caja Tetrapak para 20 personas aprox por taller				
N° CDP	**0000000457 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 4**			**$ 22.700.000,00**
ACTIVIDAD N. 5 CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con desarrollo social y convivencia pacífica	Talleres para Entregar comparendos simbólicos (sin sanción económica) en espacios públicos, explicando la norma vulnerada y cómo corregir la conducta. Ejemplo: tirar basura en la calle, hacer ruido excesivo, invadir zonas peatonales.	Unidad	7	$ 210.000,00	$ 1.470.000,00
	Talleres en colegios y barrios sobre qué es un comparendo de convivencia, cuándo se aplica y cómo evitarlo.	Unidad	11	$ 210.000,00	$ 2.310.000,00
	pantalla para proyección educativa	Unidad	18	$ 250.000,00	$ 4.500.000,00
	Logística para el aseo del lugar antes y después del evento	Unidad	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
	Entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por panificado y un jugo de caja Tetrapak para 20 personas aprox por taller	Unidad	795	$ 7.000,00	$ 5.565.000,00
N° CDP	**0000000458 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 5**			**$ 15.345.000,00**

ACTIVIDAD N. 6 CONMEMORACION 20 DE JULIO					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con desarrollo social y convivencia pacífica	Material para cartelera de desfiles Cartulina en colores blanco, azul y rojo (para representar la bandera). Papel iris o papel seda en colores patrios para decoraciones y texturas. Marcadores y colores (rojo, azul, amarillo, negro) para títulos y detalles. Témperas o vinilos en amarillo, azul y rojo para pintar símbolos patrios. Pegante líquido y en barra para fijar elementos. Tijeras y reglas para cortes y medidas precisas. Imágenes impresas de próceres, símbolos de independencia y escudos nacionales. Letras recortadas o plantillas para títulos llamativos como "20 de Julio – Día de la Independencia". Cinta adhesiva o silicona líquida para asegurar elementos pesados. Decoración adicional: escarcha dorada, cintas tricolor, estrellas recortadas., paquete de bombas R12	unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	Bolsa de agua fría 300	Unidad	270	$ 700,00	$ 189.000,00
	Suministro de extintores de colores	Unidad	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00

N° CDP	**0000000464 DEL 26/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 6**			**$ 4.089.000,00**
ACTIVIDAD N. 7 CONMEMORACION DEL ORGULLO GAY SANROQUE DIVERSO, DESFILE DE COMPARSAS Y ACTIVIDADES CULTURALES					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque con desarrollo social y convivencia pacífica	ALMUERZOS OPCIONES: 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS.	Unidad	180	$ 28.000,00	$ 5.040.000,00
	Entrega de alimentación tipo refrigerios, incluye servicio de distribución y/o reparto. conformados por panificado y un jugo de caja Tetrapak para 30 personas aprox por taller	Unidad	180	$ 7.000,00	$ 1.260.000,00
	Hidratación para el evento, botella de agua mini	Unidad	416	$ 1.200,00	$ 499.200,00
N° CDP	**0000000459 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 7**			**$ 6.799.200,00**
ACTIVIDAD N. 8 DIA DEL MAESTRO					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación	Entrega de alimentación (proteína doble, carbohidrato, ensalada de	Unidad	250	$ 48.000,00	$ 12.000.000,00

	fruta. acompañado de jugo de frutas) servido a la mesa				
	Suvenir recordatorio a convenir	Unidad	250	$ 64.000,00	$ 16.000.000,00
	alquiler carro tipo campero 15 personas	Unidad	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
	alquiler de chiva con capacidad para 50 personas de san jose a area urbana ida y regreso	Unidad	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
	logística	Unidad	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	Refrigerio tipo ensalada de frutas	Unidad	250	$ 20.000,00	$ 5.000.000,00
	ambientación integral del espacio, incluyendo decoración floral para la mesa principal, mantelería para cada una de las mesas dispuestas durante la jornada y suministro de sillas para los asistentes, garantizando una presentación organizada y acorde	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	torta y champaña en copa	Unidad	250	$ 6.000,00	$ 1.500.000,00
	Coctel de bienvenida (Jugo de piña, naranja y maracuyá, decoración con rodaja de limón y hojas de hierbabuena, servido en copa alta con hielo)	Unidad	250	$ 12.000,00	$ 3.000.000,00
	Presentación artística en san Roque Antioquia tendrá una duración aproximada de 1 hora y 45 minutos.	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

N° CDP	**0000000456 DEL 25/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 8**			**$ 55.000.000,00**
ACTIVIDAD N. 9 FESTIVAL DEL FOLCLOR Y DEL TEATRO					
ESTRATEGIA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Por un San roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación	DESAYUNOS OPCIONES: 1. CALENTADO (FRIJOLES CON ARROZ) CARNE Y HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, CAFÉ O CHOCOLATE, QUESO, QUESITO. EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, POLLO SUDADO, TAJADA DE MADURO, AREPA, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.3. ARROZ, CHORIZO, ESPAGUETI, AREPA, TAJADA DE MADURO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS. 4. ARROZ, FRIJOLES, TAJADA DE MADURO, CARNE SUDADA, AREPA, HUEVO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS	Unidad	400	$ 18.000,00	$ 7.200.000,00
	ALMUERZOS OPCIONES: 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O	Unidad	400	$ 28.000,00	$ 11.200.000,00

	PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. PARA PERSONAL DIRECTIVO Y JOVENES				
	CENAS OPCIONES: FRIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, POLLO SUDADO, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE GUISADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.FIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE MOLIDA O CHICHARRÓN, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS.	Unidad	400	$ 18.000,00	$ 7.200.000,00
	Escarapela en papel cartón de 300g, tamaño documento 10.5x14cm; que incluya publicidad del "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA Y REINADO DEL FOLCLOR". Además, deberá ir en bolsillo plástico y con	Unidad	200	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00

	cancho plástico para colear.				
	Personal de apoyo para aseo y limpieza de instalación de alojamiento y áreas utilizadas en la realización del evento "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA Y REINADO DEL FOLCLOR" 20, 21,22 y 23 de junio 2026" incluye los elementos necesarios para la realización de la actividad. 4 personas	Unidad	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
	reconocimiento cultural corona en murano reina	Unidad	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	reconocimiento cultural corona en murano virreina	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	reconocimiento cultural corona en murano princesa	Unidad	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	Trofeo institucional del "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA Y REINADO DEL FOLCLOR ", hecho en madera con una base cuadrada de 9cm2 x 2.5cm de ancho, con un cuerpo de forma pirámide de 11.5cm2 de alto x 5.5 cm2 de ancho en los cuales llevará sticker con el lago de la Administración Municipal de San Roque. En la parte superior llevará figura en material plástica dorada con silueta de artistas.	Unidad	18	$ 130.000,00	$ 2.340.000,00

	Banda en tela satín para las reinas participantes en el "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA Y REINADO DEL FOLCLOR" , con medidas 1mt de largo x 15cm de ancho.	Unidad	18	$ 45.000,00	$ 810.000,00
	Hidratación para artistas (suministro de pacas de agua en bolsa pack x 30 unidades)	Unidad	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
	organización, adecuación de espacios para las diferentes actividades del reinado del folclor, decoración de carro para desfiles v demás elementos para la correcta ejecución	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	Materiales para elaborar el vestido fantasía, traje típico y trajes para la agrupación de danzas del municipio de san roque que representará el municipio en el "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA y REINADO DEL FOLCLOR"	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	DESAYUNOS OPCIONES: 1. CALENTADO (FRIJOLES CON ARROZ) CARNE Y HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, CAFÉ O CHOCOLATE, QUESO, QUESITO. EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, POLLO SUDADO, TAJADA DE MADURO, AREPA, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.3. ARROZ, CHORIZO, ESPAGUETI,	Unidad	140	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00

	AREPA, TAJADA DE MADURO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS. 4. ARROZ, FRIJOLES, TAJADA DE MADURO, CARNE SUDADA, AREPA, HUEVO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS				
	ALMUERZOS OPCIONES: 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. PARA PERSONAL DIRECTIVO Y JOVENES	Unidad	140	$ 28.000,00	$ 3.920.000,00
	CENAS OPCIONES: FRIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, POLLO SUDADO, PRINCIPIO VARIADO, JUGO	Unidad	140	$ 18.000,00	$ 2.520.000,00

	EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE GUISADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.FIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE MOLIDA O CHICHARRÓN, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS.				
	Escarapela en papel cartón de 3009, tamaño documento 10.5x14cm; que incluya publicidad del "Festival de provincia la esfera teatro". Además, deberá ir en bolsillo plástico y con cancho plástico para colear.	Unidad	140	$ 5.000,00	$ 700.000,00
	Trofeo institucional del "Festival de provincia la esfera teatro", hecho en madera con una base cuadrada de 9cm2 x 2.5cm de ancho, con un cuerpo de forma pirámide de 11.5cm2 de alto x 5.5 cm2 de ancho en los cuales llevará sticker con el logo de la Administración Municipal de San Roque y de la Esfera Teatro. En la parte superior llevará figura en material Plástica dorada con silueta de artistas.	Unidad	18	$ 130.000,00	$ 2.340.000,00
N° CDP	**0000000445 DEL 19/5/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 9**			**$ 49.025.000,00**
ACTIVIDAD N. 10 SEMANA DE LA JUVENTUD					

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Por un San roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación	Transporte tipo chiva disponibilidad 14 horas	Unidad	1	$ 3.010.000,00	$ 3.010.000,00
	Reconocimiento por entrega cultural tipo anchetas con dulces, flores, y suvenir	Unidad	81	$ 180.000,00	$ 14.580.000,00
	Presentación artística de DJ	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Hidratación(suministro de pacas de agua en bolsa pack x 30 unidades)	Unidad	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
	kit de verdura por 40 kilos cada una (zanahoria, plátano verde, yuca, papa) y 5Lbs de cebolla, para preparar sancocho	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	carne de cañon para preparar sancocho	kg	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
	carne de costilla para preparar sancocho	kg	40	$ 28.000,00	$ 1.120.000,00
	carne de pierna para preparar sancocho	kg	40	$ 32.000,00	$ 1.280.000,00
N° CDP	**0000000448 DEL 21/05/2026**	**TOTAL ACTIVIDAD 10**			**$ 25.000.000,00**
TOTAL CONTRATO					**$ 200.226.200,00**

VALOR: DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 200.226.200) incluido todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

Para el siguiente CONTRATO se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. El contratista deberá brindar apoyo integral en los componentes logísticos, técnicos, operativos y administrativos requeridos para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades sociales, institucionales, comunitarias, culturales, recreativas adelantadas por el Municipio de San Roque – Antioquia, mediante el suministro oportuno de bienes y servicios tales como alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, elementos logísticos, material de apoyo, ambientación, equipos, reconocimientos y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo eficiente, organizado y de calidad de los programas y eventos liderados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el bienestar de la población. Lo anterior de acuerdo con la ficha técnica.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del convenio.
3. Colaborar con el Municipio de San Roque para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
4. El contratista deberá garantizar la operación logística, técnica, administrativa y el suministro de bienes y servicios necesarios para la adecuada planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas, y de fortalecimiento social desarrolladas por el Municipio de San Roque – Antioquia, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del convenio.
5. El contratista deberá suministrar uniformes completos y elementos distintivos para programas institucionales, incluyendo prendas confeccionadas en materiales de calidad, acordes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Entre los elementos a suministrar se encuentran:
   - Gorras institucionales bordadas.
   - Kepis institucionales.
   - Camisas institucionales con escudos y bordados personalizados.
   - Pantalones confeccionados en tela de alta resistencia.
   - Camisetas institucionales.
   - Placas metálicas institucionales.
   - Corbatas y corbatines.
   - Pitos y accesorios complementarios.

Las prendas deberán entregarse en tallas previamente definidas y aprobadas por el supervisor del convenio, garantizando calidad en confección, bordados, materiales y acabados.

6. El contratista deberá suministrar alimentación preparada, refrigerios e hidratación para asistentes, participantes, personal logístico, invitados y población beneficiaria de las diferentes actividades

institucionales. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, manipulación, conservación, empaque e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

7. El contratista deberá garantizar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de las actividades programadas por la entidad, incluyendo: Organización y coordinación de eventos, personal logístico de apoyo, atención a invitados y participantes, adecuación de espacios, montaje y desmontaje, aseo antes, durante y después de los eventos, decoración y ambientación, distribución de alimentos y materiales, apoyo protocolario, coordinación técnica y operativa.

La operación logística deberá ejecutarse conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del convenio y de acuerdo con las necesidades específicas de cada una de las actividades a desarrollar.

8. El contratista deberá suministrar en calidad de alquiler los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales y comunitarias, entre ellos: Pantallas LED y pantallas para proyección, sillas para asistentes y autoridades, mesas y mantelería, equipos audiovisuales, sonido y amplificación, elementos decorativos, estructuras y ambientación, carpas y demás elementos requeridos para el buen desarrollo de las actividades.

Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.

9. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre requerido para el desplazamiento de personal, delegaciones, materiales, artistas, líderes comunitarios y participantes en las diferentes actividades programadas. Entre las cuales se podrán incluir; Transporte tipo chiva, vehículos tipo campero, con el fin de garantizar que se pueda dar cumplimiento a las actividades en la zona rural o urbana, a los encuentros comunitarios y/o actividades de tipo logístico y operativo a que se dé lugar. Los vehículos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad y documentación.

10. El contratista deberá apoyar la organización y ejecución de actividades culturales, recreativas, , comunitarias e institucionales tales como:

- ENTREGA DE UNIFORMES PARA PATRULLERITOS DEL MUNICIPIO.
- IMPOSICIÓN DE QUEPIS
- SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL
- CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
- ASOCOMUNAL.
- DIA COMUNAL.
- CONMEMORACION DEL ORGULLO GAY SANROQUE DIVERSO, DESFILE DE COMPARSAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
- DIA DEL MAESTRO.
- FESTIVAL DEL FOLCLOR Y DEL TEATRO.

- SEMANA DE LA JUVENTUD

El apoyo incluirá la logística, coordinación, materiales, reconocimientos, ambientación y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.

11. El contratista deberá suministrar materiales pedagógicos, promocionales y publicitarios requeridos para campañas institucionales y procesos formativos, entre lo que se incluye: Escarapelas, plegables, carteleras, kits pedagógicos, material didáctico, souvenirs institucionales, reconocimientos, trofeos, bandas, coronas, elementos decorativos, papelería y material de apoyo, que se encuentren en la ficha técnica.

    Los elementos deberán contener diseños acordes con la imagen institucional del Municipio y conforme a los lineamientos del supervisor.

12. El contratista deberá garantizar el apoyo a actividades recreativas y culturales mediante la contratación o gestión de:

- Operador logístico integral
- Transporte
- Combustible
- Servicio de alimentación y refrigerios
- Hidratación y agua
- Sonido y amplificación
- Tarima y escenario
- Iluminación
- Carpas, mesas y sillas
- Video beam, pantallas y equipos audiovisuales
- Servicio de impresión y publicidad
- Diseño gráfico y material publicitario
- Uniformes y camisetas
- Papelería y materiales pedagógicos

- Kits escolares y didácticos
- Decoración y ambientación
- Premiación (trofeos, medallas, certificados, reconocimientos)
- Recreacionistas y animadores
- Capacitadores
- Artistas y grupos culturales
- Personal logístico y de apoyo
- Personal de montaje y desmontaje
- Servicio de aseo y limpieza
- Permisos y trámites administrativos
- Pólizas y seguros
- Materiales de aseo y bioseguridad
- Alquiler de espacios físicos (si aplica)
- Gestión institucional con entidades aliadas
- Convocatoria y difusión comunitaria
- Servicio de internet o conectividad (si aplica)
- Botiquines y elementos de seguridad

Las actividades deberán desarrollarse en condiciones adecuadas de calidad técnica, logística y organizacional.

13. El contratista deberá: Garantizar oportunidad y calidad en el suministro de bienes y servicios, atender los requerimientos realizados por el supervisor, garantizar personal idóneo para la ejecución de actividades, cumplir normas de bioseguridad y seguridad, ejecutar las actividades conforme al cronograma institucional, mantener coordinación permanente con la entidad, entregar soportes de ejecución e informes correspondientes y garantizar disponibilidad operativa durante la ejecución del convenio.

14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto convenio y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el convenio.

15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.

16. Cumplir con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

17. Guardar, conservar y poner en disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato.

18. Soportar el pago de la seguridad social.

19. Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor debe garantizar el equivalente mínimo al 30% de Compra pública local.

20. Suministrar los elementos descritos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, según solicitud del supervisor del contrato.

21. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.

22. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San Roque.

23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor de este.

24. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de víveres, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.

25. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato (supervisor) y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

26. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más y presentarse al Municipio de San Roque, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

28. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

29. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

30. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

31. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

32. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este en caso de requerirse.

33. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor acorde al cumplimiento del contrato.

34. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

35. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

36. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá brindar apoyo integral en los componentes logísticos, técnicos, operativos y administrativos requeridos para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades sociales, institucionales, comunitarias, culturales, recreativas adelantadas por el **Municipio de San Roque – Antioquia**, mediante el suministro oportuno de bienes y servicios tales como alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, elementos logísticos, material de apoyo, ambientación, equipos, reconocimientos y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo eficiente, organizado y de calidad de los programas y eventos liderados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el bienestar de la población. Lo anterior de acuerdo con la ficha técnica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las actividades y condiciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada se obliga a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.

3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

4. Entregar las pólizas dentro de los términos que solicite el municipio de San Roque, cada evento a realizar deberá cumplir con las exigencias del Decreto 1801 del 2016.

5. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de quien designe Institución contratante.

6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.

7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.

8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad contratante.

11. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas.

13. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por la dependencia contratante.

14. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la dependencia contratante.

15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

16. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.

17. El Contratista deberá presentar al municipio de San Roque, la documentación requerida para acreditar el personal necesario para desarrollar las actividades contractuales.

18. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.

2. Expedir el registro presupuestal.

3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

4. Designar un Supervisor del contrato.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.

6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.

8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO: **205 DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

VALOR DEL CONTRATO: **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 200.226.200) incluido todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.**

GARANTÍAS AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El **Municipio de San Roque** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la GARANTIA.

FORMA DE PAGO:

El valor del convenio será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance y ejecución de las actividades efectivamente desarrolladas, previa presentación de los informes, soportes y demás documentos requeridos para el pago, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Para cada pago, la entidad contratante verificará la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el Municipio efectuará las deducciones, retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos,** en cabeza del secretario de despacho o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

CESIONES: El contratista no podrá en ningún evento ceder el convenio, sin previo consentimiento escrito del Alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el pliego de condiciones y en el contrato.

MULTAS: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 10% del valor básico del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento, sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al municipio, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

SUBCONTRATACIÓN: El contratista por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. El municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. La entidad podrá exigir al contratista la terminación de cualquier subcontrato.
El contratista subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: El municipio procederá a la liquidación bilateral del convenio dentro de los cuatro meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del convenio todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y post contractual correspondientes a la presente selección pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El contratista será responsable por todos los daños que ocasione al municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, el contratista mantendrá indemne al municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. en consecuencia en cualquier costo en que incurra el municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción''.

RECLAMOS: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al municipio por razón de este contrato, deberá presentarse: a) por escrito; b) documentado; c) consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE SAN ROQUE b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE SAN ROQUE y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE SAN ROQUE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE SAN ROQUE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE SAN ROQUE y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente

justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Proyectò: Jessica Lizeth Palencia Martínez (Profesional Universitario).
Revisó y aprobó: - Diego León Duque Hoyos- Asesor externo contratación